



## A LA MESA DE LA XUNTA XENERAL

Doña Covadonga Tomé Nestal, portavoz del Grupo Parlamentario Mixto, presenta la siguiente enmienda parcial al **Proyecto de Ley del Principado de Asturias de Colegios Profesionales (12/0142/0014/19446)**, al amparo de lo previsto en los artículos 149 y siguientes del Reglamento de la Cámara.

### ENMIENDA N° 14. DE ADICIÓN DISPOSICIÓN TRANSITORIA

#### PROPUESTA

Se propone modificar para añadir el siguiente texto como **disposición transitoria**, quedando redactado como sigue:

**Disposición transitoria. Régimen aplicable a los colegios profesionales legalmente constituidos con anterioridad y garantías procedimentales en su eventual reordenación.**

1. La entrada en vigor de la presente ley no alterará por sí misma la personalidad jurídica ni el ámbito territorial de los colegios profesionales legalmente constituidos con anterioridad, sin perjuicio de las adaptaciones estatutarias y demás actuaciones de adecuación que, en su caso, sean procedentes de conformidad a esta ley y a la legislación estatal básica de aplicación.
2. Cualquier iniciativa de reordenación y/o modificación del mapa colegial que afecte a colegios preexistentes deberá ser tramitada con previa audiencia y participación de las entidades afectadas y deberá ir acompañada de una memoria justificativa de interés general, conforme a las exigencias del ordenamiento jurídico, de modo que valore, al menos, su impacto en el ejercicio de funciones de interés público, en la atención a la ciudadanía y en la cohesión territorial en el Principado de Asturias.

#### JUSTIFICACIÓN

Resulta fundamental que la articulación de esta ley preste especial atención a la compatibilidad en sentido estricto con el marco competencial y la legislación estatal básica, para garantizar la seguridad jurídica en su entrada en vigor y evitar interpretaciones que puedan desembocar en conflictos institucionales, sin que esto suponga exclusión de las adaptaciones estatutarias exigibles. Al mismo tiempo, se incorporan garantías procedimentales para los eventuales procesos de reordenación, sin impedir reformulaciones del mapa colegial, con refuerzo de la transparencia y la calidad democrática de decisiones con potencial impacto público y territorial.

Xunta Xeneral, a 19 de marzo de 2026



Junta General  
del Principado de Asturias  
GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO

Fdo. Doña Covadonga Tomé Nestal